



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Calle 47 #48-51, Segundo Piso - Bello - Antioquia

j01ctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co

20 de febrero de 2024

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda laboral de ÚNICA INSTANCIA promovida por el señor **JOSÉ JESÚS SALDARRIAGA**, identificado con CC. N°70.323.771 en contra de las sociedades **TOTALMONTAJES S.A.S.**, con NIT. N°900.056.811-2, representada legalmente por Juan Camilo Bustamante Gómez, y **ZEUSS S.A.S.**, con NIT. N°811.043.174-1, representada legalmente por Raúl Suárez Escobar, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

Por lo anterior, se ORDENA la notificación personal de este auto a los demandados, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y del párrafo del artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, oportunidad en la que se le hará entrega de la copia de la demanda para que proceda a dar respuesta a la misma a más tardar dentro de la **AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN a TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**, prevista en el art. 72 del C.P. del T. y de la S.S., que se llevará a cabo el día **VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO (2025), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia; diligencia que se realizará a través de la plataforma virtual LIFESIZE.

En los términos y para los efectos del poder conferido, y conforme al artículo 75 del C.G. del P., se le reconoce personería para representar judicialmente a la parte demandante al **Dr. LUIS JAVIER NARANJO LOTERO**, portador de la T.P. N°51.516 del C.S. de la J.

Se **REQUIERE** a la parte demandada, para que, al momento de dar contestación a la demanda, alleguen las pruebas que la parte actora asegura se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar.

Notifíquese,



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA
JUEZ

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No.029** Fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, **21 de febrero de 2024.**



Secretaria